

REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 22326

CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROFINANZAS Y COMERCIO AMAZONAS LTDA COOPAC AGROFINCA, contra VICTOR HUMBERTO HUAMAN YOPLAC, sobre proceso de EJECUCION DE GARANTIAS, en el Expediente Judicial N° 00496-2017-0-0101-JR-CI-01, tramitado ante el JUZGADO CIVIL PERMANENTE - SEDE CENTRAL DE AMAZONAS, a cargo del Juez DR(A). ALARCON FLORES PATRICIA JUDITH y del Especialista Legal DR(A). TUESTA SANTILLAN IVETT MILAGROS, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 25, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN "EL LIRIO" DEL SECTOR EL REJO, DISTRITO DE PISUQUIA, PROVINCIA DE LUYA, UC 93, DE 2.92 HAS, DISTRITO DE PISUQUIA, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, inscrito en la Partida Registral N° 02036057 del Registro de Propiedad Inmueble de AMAZONAS.

CARGAS Y GRAVÁMENES

NO PRESENTA

TASACIÓN

S/. 47,680.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Soles)

BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

S/. 31,786.67 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

S/. 27,018.67 (VEINTISIETE MIL DIECIOCHO CON 67/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

S/. 22,965.87 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 87/100 Soles)

CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional www.pj.gob.pe

Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

REPRESENTANTES

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".